

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

1.	La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación	
1.1	Descripción de la necesidad	<p>En atención a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, conforme a principios como la igualdad, moralidad, eficacia y publicidad (art. 209), lo que impone a las entidades estatales el deber de estructurar estrategias que garanticen su cumplimiento. En ese marco, el Estado también está llamado a promover el acceso progresivo del campesinado y los trabajadores agrarios a la propiedad de la tierra y a servicios esenciales (art. 64 modificado por el acto legislativo 01 de 2023), otorgando especial protección a la producción de alimentos, dando prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional (art. 65 modificado por el acto legislativo 01 de 2025), y regulando condiciones especiales del crédito agropecuario conforme a los ciclos productivos y riesgos del sector (art. 66), como parte de su compromiso constitucional con el desarrollo rural integral.</p> <p>La Ley 101 de 1993, en desarrollo de los mandatos constitucionales descritos, asignó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) la responsabilidad de formular, dirigir, coordinar y evaluar las políticas públicas orientadas al desarrollo rural integral, abarcando los sectores agropecuario, pecuario, pesquero, acuícola y forestal. En el mismo sentido, el decreto 1985 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”, en su artículo 2, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le compete desarrollar los siguientes objetivos:</p> <p style="padding-left: 40px;">– Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones.</p> <p style="padding-left: 40px;">– Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad (sic) y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.”</p> <p>Ahora bien, el MADR cuenta dentro de su estructura con el Viceministerio de Desarrollo Rural el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 1985 de 2013, tiene a su cargo las siguientes funciones:</p> <p><i>“1. Proponer e implementar las políticas de desarrollo rural con enfoque territorial, en la gestión de los bienes públicos rurales, desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos, ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo.</i></p> <p><i>2. Proponer y diseñar instrumentos de política que promuevan la gestión de los bienes públicos rurales, el desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos y el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo.</i></p> <p><i>3. Proponer e implementar las políticas sobre el ordenamiento social de la propiedad rural y el uso productivo del suelo siguiendo los lineamientos, criterios y recomendaciones dados por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).</i></p> <p><i>4. Proponer y hacer seguimiento a la implementación de las políticas sobre</i></p>

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025


		<p><i>adecuación de tierras rurales bajo los lineamientos y recomendaciones dados por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).</i></p> <p><i>5. Liderar el diseño y la implementación de los programas de desarrollo rural con enfoque territorial.</i></p> <p><i>6. Proponer, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y de acuerdo con la Agenda Legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley y la reglamentación de las normas que regulan los temas de competencia del Viceministerio y velar por su cumplimiento.</i></p> <p><i>7. Proponer y hacer seguimiento a la implementación de la política de restitución de tierras despojadas.</i></p> <p><i>8. Proponer políticas, planes y programas dirigidos a la atención de la población rural, teniendo en cuenta las particularidades de la mujer y joven rural, los grupos étnicos y en general de la población rural vulnerable, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.</i></p> <p><i>9. Asesorar y proponer mecanismos y estrategias que promuevan el fortalecimiento de las organizaciones rurales y asociaciones de productores orientadas hacia la generación de ingresos, gestión de bienes públicos rurales y ordenamiento social de la propiedad rural y productiva del suelo.</i></p> <p><i>10. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Sectorial, incluido el plan de inversiones del sector y hacer seguimiento en los temas de su competencia.</i></p> <p><i>11. Formular y coordinar con las entidades del Sector y demás entidades competentes las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural.</i></p> <p><i>12. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones adscritas a su Despacho y la coordinación pertinente con la gestión de las entidades adscritas y vinculadas en el marco de su competencia.</i></p> <p><i>13. Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las entidades competentes los mecanismos para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la información que se obtenga de los sistemas de información del Sector Administrativo.</i></p> <p><i>14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.</i></p> <p><i>15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”</i></p> <p>Por otra parte, el Gobierno Nacional por medio de la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial De La Vida” el cual propone una estrategia integral para reducir las brechas sociales y económicas entre las regiones del país, mediante la convergencia territorial y el fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales, con el fin de mejorar la productividad, competitividad e innovación. En este contexto, se establece que la gestión institucional del sector agropecuario debe centrarse en el campesinado y la población rural, respondiendo a sus necesidades mediante marcos regulatorios coherentes.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo define cinco ejes de transformación: ordenamiento territorial, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, economía productiva para la vida y acción climática, y convergencia regional, dentro de los cuales se contempla la implementación de la Reforma Agraria y el desarrollo rural como mecanismos para enfrentar el problema de las drogas ilícitas y promover modelos de desarrollo territorial</p>
--	--	---

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

		<p>sostenibles, con el objetivo de sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza.</p> <p>En línea con lo anterior, el Gobierno Nacional ha proyectado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) <i>“Colombia, Potencia Mundial de La Vida”</i> 2022 – 2026, una apuesta por el campesinado colombiano como actor de cambio y la Paz Total e Integral. En las cuales se considera la Reforma Rural Integral como uno de los ejes fundamentales para la transición hacia un Nuevo Campo Colombiano, en aras de una transformación sustantiva de las condiciones de vida y actividades productivas del campo colombiano, basado en la democratización de la tierra, que promueva el acceso, formalización y regularización de la propiedad, a través de la consolidación del Fondo de Tierras, el Catastro Multipropósito y desarrollo de la jurisdicción agraria, que permitan la implementación de proyectos productivos que incluyan tecnología, acceso al agua, extensión agropecuaria, vías terciarias, etc., con el fin de fomentar el acceso a tierra productiva y superar la dicotomía urbano-rural.</p> <p>Adicionalmente el artículo 51 de la Ley 2294 de 2023, modificó el artículo 2 de la Ley 160 de 1994, así: <i>“Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades dirigidas a la materialización de la reforma agraria y la reforma rural integral, desarrollando los mandatos y salvaguardas contenidas en el acuerdo de Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida, garantizar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, y las personas, comunidades campesinas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblos indígenas; y proteger y promover la producción de alimentos, sus economías propias y consolidar la paz con enfoque territorial.”</i> buscando establecer el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural como instrumento obligatorio para planificar, coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento a las acciones destinadas a concretar la reforma agraria y rural integral, que, conforme a los lineamientos del acuerdo de paz, busca mejorar la calidad de vida, asegurar los derechos territoriales y los planes de vida de los trabajadores agrarios, así como proteger y promover la producción de alimentos y las economías locales.</p> <p>Así las cosas, mediante el artículo 52 de la Ley 1294 de 2023 que modificó el artículo 4 de la Ley 160 de 1994, estableció que el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural - SINRADR está integrado por 8 subsistemas que son liderados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con una entidad adicional del Gobierno Nacional, según el tema que aborde cada uno. Dichos subsistemas contarán con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí, como se establecen a continuación:</p> <p>“1. De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por la Agencia Nacional de Tierras. Las entidades territoriales también podrán participar en la cofinanciación con la ANT en la compra de tierras en favor de quienes sean sujetos de la reforma agraria y la reforma rural integral.</p> <p>2. De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>3. De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria, respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos</p>
--	--	---

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

	<p>indígenas, y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>4. De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física, y adecuación de tierras, coordinado por la entidad que la Presidencia de la República designe.</p> <p>5. De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>6. De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, comercialización y fomento agroindustrial, coordinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>7. De crédito agropecuario y gestión de riesgos, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>8. De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, delimitación, uso, manejo y goce de los mismos, y fortalecimiento de la formación desde los saberes propios, coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.”</p> <p>Con la finalidad de llevar a cabalidad los mandatos constitucionales ya mencionados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el Decreto 1985 de 2013 artículo 2 establece entre otros, los siguientes objetivos:</p> <p>1) Promover el desarrollo rural con enfoque territorial y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, a través de acciones integrales que mejoren las condiciones de vida de los pobladores rurales, permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, generen empleo y logren el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones; y 2) Propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural de manera focalizada y sistemática, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multisectorialidad y descentralización, para el desarrollo socioeconómico del país.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el Ministerio de agricultura y desarrollo rural a través del Viceministerio de Desarrollo Rural debe: “Formular, dirigir, coordinar y evaluar la política relacionada con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal en los temas de su competencia”, así como, la de <i>“Formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo rural con enfoque territorial, en lo relacionado con el ordenamiento social de la propiedad rural y uso productivo del suelo, capacidades productivas y generación de ingresos, y gestión de bienes públicos rurales.”</i></p> <p>Adicionalmente, se requiere avanzar hacia el cierre de la brecha de desigualdad en el acceso, la tenencia y el uso de la tierra y el agua impulsando una reforma agraria que permita transformar el campo en clave productiva y con justicia social y ambiental, que garantice el derecho a la tierra para las familias rurales, la formalización de la propiedad y contenga la expansión indiscriminada de la frontera agraria y colonización de áreas de especial importancia ambiental para el país.</p> <p>En ese sentido, para poder dar cumplimiento a la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y especialmente, implementar la política pública de desarrollo rural, el Viceministerio de Desarrollo Rural, cuenta con el proyecto de inversión denominado <i>“Fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel</i></p>
--	---

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

		<p><i>nacional</i>” identificado con la ficha BPIN: 202300000000165 Identificador: 596752, que busca promover la adopción de lineamientos encaminados a la coordinación interinstitucional y con las instancias de participación que impulsen el desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales, así como también promover mecanismos para el uso eficiente de la información en el ciclo de las políticas públicas de desarrollo rural integral que propicie las sinergias en la consecución de información estratégica con enfoque diferencial.</p> <p>En el marco de las funciones y obligaciones previamente señaladas, se requiere garantizar la coordinación y relacionamiento con las entidades del sector y demás entidades competentes de las políticas, estrategias, planes y programas para impulsar en términos de diálogo social, el desarrollo rural con enfoque territorial y el mejoramiento en la calidad de vida de la población rural; la articulación pertinente con la gestión de las entidades adscritas.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, resulta necesario para el Despacho del Viceministerio de Desarrollo Rural, la contratación de un profesional en politología, que apoye en la gestión y monitoreo de las actividades del Fondo de Organización y Capacitación Campesina, con el fin de garantizar su adecuada implementación, cumplimiento de objetivos y correcta ejecución de los recursos destinados a procesos de formación y fortalecimiento organizativo del sector campesino por medio de la planificación, seguimiento y control de las acciones formativas, así como la articulación interinstitucional con las entidades y actores involucrados.</p> <p>Para ello, se requiere la contratación de una persona que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el numeral 4.1 de este estudio previo. Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tomar acciones de mejora en el marco de sus competencias a fin de fortalecer el desarrollo rural del país.</p> <p>Finalmente, es importante señalar que, el Ministerio no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda gestionar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.</p>
--	--	--

2.	La identificación del contrato a celebrar, descripción del objeto a contratar, actividades específicas	
2.1	Objeto	VDR_015 PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y MONITOREAR LAS ACTIVIDADES DEL FONDO DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA, GARANTIZANDO SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES FORMATIVAS EN ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Objeto igual SI___ NO_X_
2.2	Identificación del contrato	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2.3	Especificación de las obligaciones	<u>Obligaciones específicas</u> 1. Apoyar la gestión técnica y administrativa del Fondo de Organización y Capacitación Campesina, en concordancia con los lineamientos del artículo 107 de la Ley 160 de 1994 y las directrices del Viceministerio de Desarrollo Rural. 2. Acompañar la planificación, programación y seguimiento de las actividades formativas dirigidas a organizaciones, asociaciones y comunidades campesinas, garantizando su coherencia con los objetivos del Fondo y la Política de Desarrollo Rural. 3. Apoyar la articulación interinstitucional con entidades del sector agropecuario, autoridades territoriales y organizaciones sociales, para la implementación efectiva de acciones de capacitación y fortalecimiento

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

		<p>organizativo del campesinado.</p> <p>4. Apoyar la identificación, priorización y formulación de iniciativas o proyectos financiables con recursos del Fondo, orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas y de gestión de las comunidades rurales.</p> <p>5. Hacer seguimiento técnico y operativo a las actividades y proyectos financiados con recursos del Fondo de Organización y capacitación campesina, consolidando información sobre su avance físico, financiero y de resultados.</p> <p>6. Apoyar el diseño y aplicación de instrumentos de seguimiento y evaluación que permitan medir los impactos y resultados de las acciones de capacitación y fortalecimiento institucional del Fondo.</p> <p>7. Acompañar la sistematización y documentación de experiencias derivadas de las acciones del Fondo, contribuyendo a la generación de aprendizajes y buenas prácticas para su replicabilidad.</p> <p>8. Apoyar la elaboración de informes técnicos, reportes y documentos de gestión requeridos por la supervisión, que den cuenta de la ejecución de las actividades, el uso de los recursos y los avances logrados en la implementación del Fondo.</p> <p>9. Apoyar el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y comunicación interna entre las dependencias del Viceministerio de Desarrollo Rural que intervienen en la operación y seguimiento del FOCC.</p> <p>10. Gestionar los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos o solicitudes que lleguen por parte de la comunidad y sean de su competencia.</p> <p>11. Brindar apoyo en la supervisión técnica y financiera, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el supervisor.</p> <p>12. Ejecutar las demás actividades complementarias que asigne la supervisión, siempre que se encuentren comprendidas dentro del alcance y objeto contractual.</p> <p><u>Obligaciones generales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato. 2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente de acuerdo a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes). 7. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados cuando sea necesario. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
--	--	---

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

		<ol style="list-style-type: none"> 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como los demás manuales y procedimientos que tengan relación con sus obligaciones. 11. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por el Ministerio, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del MINISTERIO. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. 13. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio. 14. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. 16. Presentar los informes mensuales, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. 17. Mantener actualizado la cuenta de SOADOC y los demás Sistemas de Información a que hubiere tenido acceso en el ejercicio de su actividad contractual, y en este sentido reportar al Supervisor mensualmente en el respectivo Informe la gestión realizada en dicho periodo. 18. Recibir o entregar en la ejecución y finalización del contrato los documentos y archivos físicos y electrónicos, mediante inventario documental, para garantizar la continuidad de los trámites encomendados. 19. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20. Asistir a las transferencias de conocimiento respecto de la identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante 21. Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 23. Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de estas obligaciones. 24. Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia. 25. Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos (computadores de escritorio, portátiles, recursos compartidos en la red, canales de conectividad, entre otros) que le sean asignados y puestos a disposición por el Ministerio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 26. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020; cuando ello aplique.
--	--	--

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

		<p>27. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.</p> <p>28. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.</p> <p><u>Obligaciones generales del Ministerio</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un supervisor, para el seguimiento a la ejecución del contrato. 2. Realizar seguimiento a la ejecución de actividades y al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previa validación por el supervisor. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato 5. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2.4	Autorizaciones permisos y licencias	Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no aplica.

3.	Modalidad de selección del contratista, justificación, y fundamentos jurídicos que soportan la selección	
3.1	Modalidad de selección del contratista y justificación	<p>Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>El contrato a suscribir es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”. En igual sentido, el literal h) del numeral 4 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</p> <p>A través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.</p>

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2 Fecha Emisión: 10/09/2025

		En este caso se adelanta una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, debidamente sustentada conforme al fundamento de derecho antes expuesto.
3.2	Fundamentos jurídicos	Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. Análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de este y los rubros que lo componen

4.1	Requisitos de experiencia e idoneidad	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el certificado de no existencia en planta expedido por el Grupo de Talento Humano , se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:																
		<p>Perfil requerido: Politólogo</p> <p>Experiencia: Veintiocho (28) meses</p>																
De conformidad con la resolución 540 de 2023 o de aquella que la modifique o sustituya.																		
Experiencia e idoneidad																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">ENTIDAD O EMPRESA</th> <th style="width: 35%;">OBJETO</th> <th style="width: 15%;">FECHA DE INICIO</th> <th style="width: 25%;">FECHA DE FINALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral para las víctimas</td> <td>Subdirector Técnico u Operativo Grado 21</td> <td>06-02-2025</td> <td>03-07-2025</td> </tr> <tr> <td>Agencia para la Reincorporación y Normalización 91-2024</td> <td>Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar los procesos administrativos y misionales en los puntos de atención del grupo territorial</td> <td>03-01-2024</td> <td>15-12-2024</td> </tr> <tr> <td>Agencia para la Reincorporación y Normalización 1828-2023</td> <td>Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar los procesos de implementación</td> <td>19-07-2023</td> <td>31-12-2023</td> </tr> </tbody> </table>			ENTIDAD O EMPRESA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral para las víctimas	Subdirector Técnico u Operativo Grado 21	06-02-2025	03-07-2025	Agencia para la Reincorporación y Normalización 91-2024	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar los procesos administrativos y misionales en los puntos de atención del grupo territorial	03-01-2024	15-12-2024	Agencia para la Reincorporación y Normalización 1828-2023	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar los procesos de implementación	19-07-2023	31-12-2023
ENTIDAD O EMPRESA	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN															
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral para las víctimas	Subdirector Técnico u Operativo Grado 21	06-02-2025	03-07-2025															
Agencia para la Reincorporación y Normalización 91-2024	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar los procesos administrativos y misionales en los puntos de atención del grupo territorial	03-01-2024	15-12-2024															
Agencia para la Reincorporación y Normalización 1828-2023	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar los procesos de implementación	19-07-2023	31-12-2023															

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>liderados por el grupo territorial, la entidad y la normatividad vigente</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Corporación Universitaria Minuto de Dios</td> <td>Contrato laboral</td> <td>13-02-2019</td> <td>14-06-2019</td> </tr> <tr> <td>Socialab Colombia</td> <td>Facilitador</td> <td>22-05-2017</td> <td>31-07-2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total, experiencia</td> <td colspan="2">40 meses 1 días</td> </tr> </table> <p>Nota: Para la experiencia adquirida en el MADR de conformidad con el Decreto 019 de 2012 se realizó la verificación directamente por la entidad:</p> <p>SI__ NO APLICA X</p>		liderados por el grupo territorial, la entidad y la normatividad vigente			Corporación Universitaria Minuto de Dios	Contrato laboral	13-02-2019	14-06-2019	Socialab Colombia	Facilitador	22-05-2017	31-07-2017	Total, experiencia		40 meses 1 días	
	liderados por el grupo territorial, la entidad y la normatividad vigente																	
Corporación Universitaria Minuto de Dios	Contrato laboral	13-02-2019	14-06-2019															
Socialab Colombia	Facilitador	22-05-2017	31-07-2017															
Total, experiencia		40 meses 1 días																
4.2	VALOR DE HONORARIOS SEGÚN EL PERFIL - RESOLUCIÓN 540 DE 2023 O LA QUE MODIFIQUE O SUSTITUYA	El valor del Contrato se determinará conforme a los valores establecidos en la resolución de honorarios y de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según la necesidad de la entidad, por lo que el valor mensual será de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.250.000,00) .																
4.3	Valor del contrato	<p>Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$113.433.333.00), valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar.</p> <p>El presente contrato cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal, incorporado al expediente electrónico.</p>																
4.4	Rubros que componen el valor	<p>El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de:</p> <p>FUNCIONAMIENTO__ por cuanto no se trata de actividades permanentes.</p> <p>INVERSIÓN __X__ Ficha BPIN: 202300000000165 <i>Fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral vinculando a comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional.</i></p> <p>REGALÍAS ____</p>																


 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

4.5	Forma de pago	<p>EL MINISTERIO cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.250.000,00).</p> <p>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.</p>
------------	----------------------	---

5.	Criterios para seleccionar el contratista	
5.1.	Criterios de selección	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	
	Ver el anexo no. 1 al presente documento	
	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. <p>Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-plegos-tipo/manuales-y-guias El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el anexo 1 denominado matriz de riesgos.</p>	

7.	Análisis que sustenta la exigencia de garantías	
-----------	--	--

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que, en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. 4- Cuando una vez analizados los riesgos se determinó que la valoración de riesgos para el presente proceso es baja. <p>De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista.</p>
--	---

8.	Aspectos generales aplicables al contrato	
8.1	Duración del contrato	El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8.2	Requisitos de ejecución	Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
8.3	Lugar de ejecución	<p>El contratista ejecutará sus obligaciones en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las oficinas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá D.C. y/o • Para la ejecución del contrato se requieren Actividades en campo y/o desplazamientos fuera del lugar de ejecución del contrato. • El lugar requerido por el Viceministerio de Desarrollo Rural es la ciudad de Bogotá D.C y/o las regiones donde se requiera la prestación del servicio. <p>En todo caso se entiende que el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.</p>
8.4	Gastos de desplazamiento	<p>En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos.</p> <p>SI: <u> X </u> NO: <u> </u></p>
8.5	Supervisión	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO , a través del VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO .

9.	Análisis del sector
	<p>El área de origen hace constar que durante la etapa de planeación realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</p> <p>9.1 Perspectiva legal:</p> <p>De conformidad con las actividades que se desarrollarán a través del contrato que se celebrará, se tiene como sustentos y fundamentos normativos las siguientes normas aplicables al presente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.”. • Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la

 Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”.

- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.”.

Así mismo, con respecto al fundamento legal que ampara la ejecución de las actividades del contrato a celebrar se encuentran principalmente:

- Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.
- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”.
- Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”
- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

9.2 . Perspectiva comercial y organizacional:

Una vez realizada la indagación de los sectores económicos en los cuales se enmarcan las actividades relacionadas con el objeto contractual y que corresponden al presupuesto de inversión se puede indicar que:

De acuerdo con las condiciones indicadas en los correspondientes estudios previos, el MADR ha realizado contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciéndose que el resultado de la contratación a través de esta modalidad fue efectivo y beneficioso para el cumplimiento del objeto de la contratación y la obtención del resultado esperado.

Es así como el MADR, con el fin de relacionar la demanda del servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

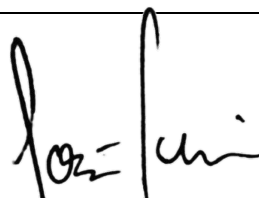
9.3 Perspectiva financiera:

ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
MADR 2025	prestar sus servicios profesionales para apoyar la formulación, socialización y seguimiento de instrumentos normativos para la implementación de la reforma agraria para las pueblos étnicos y comunidades campesina en el marco de política pública de desarrollo rural integral	344 días	\$138.732.000
Ministerio de Educación Nacional 2025	prestar servicios profesionales para plantear e implementar estrategias pedagógicas flexibles que respondan a los contextos territoriales con enfoque diferencial y de derechos, en coordinación con las áreas de la subdirección de referentes y evaluación. (2025-0417)	351 días	\$133.647.078

Los honorarios se establecen conforme con la resolución 540 de 2023, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural” que determina que el pago se realizará por honorarios fijos mensuales, durante el tiempo de duración del contrato.

 Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F42-PR-GPC-01
	Estudio Previo	Versión: 2
		Fecha Emisión: 10/09/2025

	<p>Es preciso indicar que la resolución por la cual se establecen los criterios y parámetros para determinar los valores de honorarios puede ser actualizada anualmente, y a partir del análisis de los supuestos macroeconómicos y su posible trayectoria de mediano plazo, las perspectivas de crecimiento del PIB de Colombia y de Bogotá, las proyecciones del IPC, entre otras variables tomadas en consideración por la Entidad para determinar el valor de los honorarios mensuales para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la experiencia y nivel de educación exigidos para la prestación de los servicios, dentro de condiciones de mercado.</p> <p>9.4 Perspectiva técnica:</p> <p>Dentro de la planeación generada en cuanto la perspectiva técnica para la presente contratación, el Viceministerio de Desarrollo Rural, revisó las condiciones requeridas para la ejecución del objeto del proceso de contratación, identificando la necesidad de contar con la prestación de servicios, generando la necesidad de contar puntualmente con personal competente e idóneo para realizar dichas actividades en términos de eficiencia y oportunidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos del MADR</p> <p>Es por ello, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato que tiene como objeto: "PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y MONITOREAR LAS ACTIVIDADES DEL FONDO DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA, GARANTIZANDO SU IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES FORMATIVAS EN ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL." se ha determinado que la necesidad se satisface con un perfil como el indicado en los presentes estudios previos.</p>
10.	Acuerdo comercial
	<p>Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", el MADR determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican paradichos acuerdos.</p>
11.	Liquidación
	<p>En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.</p> <p>PARÁGRAFO. En el evento que se termine anticipada o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.</p>
12.	No vinculación laboral
	<p>La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.</p>
13.	Recomendación
	<p>Con la presentación de este estudio, se solicita gestionar el proceso de contratación, ya que queda evidenciada y justificada la necesidad y conveniencia de realizar este proceso, el cual contribuirá al cumplimiento de los fines del MADR.</p>



JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL (E)

Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

El artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", establece que la "Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En consecuencia, para el Proceso de Contratación cuyo objeto fue referido anteriormente, el MADR, una vez establecido el contexto del mismo, ha identificado, clasificado, evaluado, asignado y ha previsto el tratamiento y monitoreo de los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES																		
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Controles	Impacto residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha de inicio del tratamiento	Fecha de finalización del tratamiento	Monitoreo y revisión
1	Legal	Externa (Contratista)	Precontractual	Incumplimiento del contratista	No suscripción del contrato por parte del personal seleccionado.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución.	Bajo	Sí	Oficina Jurídica / Supervisor del contrato	Etapas precontractual (planeación)	Suscripción del contrato	Seguimiento periódico y reportes.
2	Legal	Externa (Contratista)	Precontractual	Inhabilidad / documentación	Presentación de información falsa	Incumplimiento de actividades, retraso	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Verificación en bases de datos (RUES, SIRI),	Bajo	Sí	Oficina Jurídica / Supervisor del	Etapas precontractual (planeación)	Suscripción del contrato	Seguimiento periódico y

				fraudulenta	por parte del futuro contratista para acreditar el perfil exigido y celebrar el contrato, o la suscripción del mismo encontrándose incurso en una causal de inhabilidad.	s en gestión institucional o afectación de la planeación.						certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución.			contrato			reportes.
3	Administrativo	Interna (Entidad)	Precontractual	Definición inadecuada del objeto	Falta de precisión en la definición del objeto contractual y en las obligaciones relacionadas con el bien o servicio	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Entidad	Revisión detallada del objeto contractual, uso de plantillas de estudios previos, cronogramas claros y control interno	Bajo	Sí	Dependencia requirente / Grupo de Contratación	Etapas precontractual (planeación)	Suscripción del contrato	Seguimiento periódico y reportes.

					requeri do.							de plazos.						
4	Legal	Exter na (Contr atista)	Contractual	Incump limiento de requisi tos	Entrega extemp oránea de las garantías exigidas en el contrat o, cuando a ello hubiere lugar.	Incump limiento de activida des, retraso s en gestión instituci onal o afectaci ón de la planea ción.	Media	Alta	Alto	Previ sible	Contra tista	Verificac ión en bases de datos (RUES, SIRI), certifica dos de anteced entes, control jurídico previo y durante la ejecució n.	Baj o	Sí	Oficina Jurídica / Superv isor del contrat o	Inicio de la ejecuci ón del contrat o	Hasta el acta de terminaci ón	Segui mient o periód ico y report es.
5	Administr ativo	Intern a (Entid ad)	Contractual	Retras o adminis trativo	Inobser vancia o retraso en la expedic ión de los requisi tos de ejecuci ón del contrat o por causas no atribuible s al contrati sta.	Incump limiento de activida des, retraso s en gestión instituci onal o afectaci ón de la planea ción.	Media	Alta	Alto	Previ sible	Entida d	Revisión detallada del objeto contract ual, uso de plantillas de estudios previos, cronogr amas claros y control interno de plazos.	Baj o	Sí	Depen dencia require nte / Grupo de Contra tación	Inicio de la ejecuci ón del contrat o	Hasta el acta de terminaci ón	Segui mient o periód ico y report es.
6	Operativo	Exter na (Contr atista)	Contractual	Evento de salud	Acciden te o enferme dad laboral.	Incump limiento de activida des,	Media	Alta	Alto	Previ sible	Contra tista	Capacit ación en segurida d laboral,	Baj o	Sí	Superv isor del contrat o	Inicio de la ejecuci ón del	Hasta el acta de	Segui mient o periód ico y

						retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.						afiliación a seguridad social, protocolos de salud ocupacional.				contrato	terminación	reportes.
7	Operativo	Externa	Contractual	Retraso por causas externas	Demora en la ejecución de las obligaciones causadas por factores ajenos al contratista.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
8	Financiero /Tributario	Externa	Precontractual/Contractual	Cambio normativo tributario	Modificación del régimen tributario del contratista durante la vigencia del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Cláusulas de ajuste contractual, verificación de aportes a seguridad social, reserva presupuestal suficiente, monitoreo	Bajo	Sí	Área Financiera / Tesorería / Supervisor	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.

												tributario						
9	Operativo	Externa (Contratista)	Contractual	Manejo inadecuado de bienes	Daños ocasionados por el contratista a los bienes y equipos recibidos en custodia, distintos al deterioro normal por el uso, así como los perjuicios causados a las instalaciones de la entidad.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
10	Tecnológico	Externa (Contratista)	Contractual	Riesgo de seguridad de la información	Manejo inadecuado de la información a la que accede el contratista en	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, control de accesos, capacitación en manejo	Bajo	Sí	Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

					desarrollo de la ejecución contractual.	ión de la planeación.						de datos.						
11	Tecnológico	Interna (Entidad)	Contractual	Falla en sistemas institucionales	Fallas en los sistemas o herramientas tecnológicas de la Entidad que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Entidad	Planes de contingencia tecnológica, soporte técnico disponible, respaldos periódicos de información.	Bajo	Sí	Oficina de Tecnologías de la Información (TI) / Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
12	Operativo	Externa (Contratista)	Contractual	Errores en entregas	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables a cargo del contratista, derivados del uso de información incorrecta	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Plan de trabajo detallado, revisión periódica de informes, retroalimentación del supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

					Entidad													
13	Operativo	Externa	Contractual	Acceso restringido	Dificultades del contratista para acceder a los lugares en los cuales debe ejecutar las actividades del contrato, ya sea por condiciones adversas de la topografía del terreno, insuficiencia de medios de transporte o situaciones de orden público que impidan	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Previsible	Contratista	Coordinación logística anticipada, planes alternos de transporte, coordinación con autoridades locales.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

o limiten el ingreso.

MATRIZ DE RIESGOS IMPREVISIBLES

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Responsable	Controles	Impacto residual	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha de inicio del tratamiento	Fecha de finalización del tratamiento	Monitoreo y revisión
1	Operativo	Externa	Contractual	Desastre natural	Fenómenos naturales (terremotos, inundaciones, deslizamientos) que impidan la ejecución del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
2	Operativo	Externa	Precontractual/Contractual	Emergencia sanitaria	Emergencias sanitarias o pandemias que restrinjan la ejecución de actividades	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.

					presenciales.	planeación.						supervisor.						
3	Operativo	Externa	Contractual	Conflicto laboral externo	Huelgas o paros nacionales que afecten el suministro de bienes y servicios necesarios para la ejecución contractual.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
4	Legal	Externa	Precontractual/Contractual	Cambio normativo imprevisto	Cambios abruptos en la normatividad que imposibiliten la ejecución del objeto contractual.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Verificación en bases de datos (RUES, SIRI), certificados de antecedentes, control jurídico previo y durante la ejecución.	Bajo	Sí	Oficina Jurídica / Supervisor del contrato	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.
5	Operativo	Externa	Contractual	Riesgo de orden público	Atentados o actos de violencia	Incumplimiento de actividades,	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimi	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del	Hasta el acta de	Seguimiento periódico y

					a que afecten la seguridad del contratista o del personal involucrado en el contrato.	retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.						ento constante, reuniones periódicas con el supervisor.				contrato	terminación	reportes.
6	Financiero	Interna (Entidad)	Contractual	Riesgo presupuestal	Suspensión de la apropiación presupuestal por parte del Estado.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Cláusulas de ajuste contractual, verificación de aportes a seguridad social, reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario.	Bajo	Sí	Área Financiera / Tesorería / Supervisor	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
7	Tecnológico	Externa	Contractual	Ciberseguridad	Ciberataques que afecten los sistemas de información del	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión instituci	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Uso de firewalls, antivirus institucionales, monitoreo permanente de	Bajo	Sí	Oficina de Tecnologías de la Información (TI) /	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

					MADR y la ejecución del contrato.	onal o afectación de la planeación.						redes y respaldo de información.			Supervisor			
8	Operativo	Externa	Contractual	Interrupción de servicios públicos	Fallas masivas en servicios públicos (electricidad, internet) que imposibiliten el cumplimiento de obligaciones.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.
9	Operativo	Externa	Contractual	Bloqueo de transporte	Bloqueos de vías o alteraciones graves del orden público que impidan el acceso a los lugares de ejecución.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad / Contratista	Plan de trabajo aprobado, seguimiento constante, reuniones periódicas con el supervisor.	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Hasta el acta de terminación	Seguimiento periódico y reportes.

10	Financiero	Externa	Precontractual/Contractual	Crisis económica	Crisis económica o financiera grave que afecte la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de actividades, retrasos en gestión institucional o afectación de la planeación.	Media	Alta	Alto	Imprevisible	Entidad	Cláusulas de ajuste contractual, verificación de aportes a seguridad social, reserva presupuestal suficiente, monitoreo tributario.	Bajo	Sí	Área Financiera / Tesorería / Supervisor	Desde la planeación del proceso	Hasta la finalización del contrato	Seguimiento periódico y reportes.
----	------------	---------	----------------------------	------------------	--	---	-------	------	------	--------------	---------	---	------	----	--	---------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------